República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1521

Radicación No. 76-834-40-03-006-2020-00187-00
Proceso EJECUTIVO

Demandante	JOSÉ EDILSON OSORIO con C.C. 75.143.981
Demandados	SIXTO VIVEROS con C.C.10.553.053
	AVERSIO ALVAREZ PIEDRAHITA con C.C.94.393.649

Tuluá Valle, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Por auto 1516 del 10 de octubre de 2022, notificado el día 11 del mismo mes y año, se dio por terminado el proceso al haberse entendido que los títulos cubrían la totalidad del crédito. Providencia que, por tanto, aún no está ejecutoriada.

Sin embargo, el apoderado de la parte demandante ha presentado liquidación actualizada del crédito, por lo que se requiere efectuar su examen dado que el cálculo de referencia para disponer la terminación data del 15 de julio de 2021.

Por lo tanto, como está en disputa la cifra atinente a la liquidación del crédito, no es viable acceder a la terminación del proceso, por lo que el citado auto se dejará sin efectos.

R E S U E L V E

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTOS el auto 1516 de 2022, por el cual se había decretado la terminación del proceso, y demás órdenes consecuentes.

SEGUNDO.- Los dineros que están acopiados solo se entregarán una vez se determine la liquidación en firme pues, si dicha petición se resuelve con el cálculo vigente actual, su resultado sería la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b683207002d24ee537e9967060c56907ac4cdadb8502a9881ece4a44e88679a0**

Documento generado en 11/10/2022 05:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica